



CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE 2018

TIPO ACTIVIDAD

No.	Contrato Realizado	Lugar en que se realizo	Valor del Contrato
01	Servicios prestados de la maquinaria Moto-niveladora (Patrol) para la reparación de calles en el municipio de Pimienta, Cortés	Municipio de Pimienta	L. 120,000.00
02	Servicios prestados de la maquinaria retroexcavadora para la reparación de calles y canales de desagüe en el municipio de Pimienta, Cortés	Municipio de Pimienta	L. 45,000.00
03	Proyecto de iluminación de fuente y garrobo en el Parque Central Bo. El Centro, Pimienta.	Bo. El Centro	L. 14,460.00
04	Poda de Arboles	Bo. El Centro	L. 4,800.00
05	Instalación de lámparas tipo canasta como contraparte con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica	Bo. El Tanque #2, Col. Alemania #2, Col. Esquipulas, Bo. Las Acacias, Col. El Jordan, Bo. Las Guaras, Bo. Los Almendros, Col. Velásquez Cabrera, Bo. Abajo, Bo. Palenque, Bo. Las Flores, Bo. La Zona, Col. Marvin Umaña y Sector La Bomba en Aldea Santiago,	L. 13,750.00

****Nota.** Los contratos de tipo actividad adjuntos a esta nota tienen la numeración correspondiente en la parte superior del mismo, esto para poder identificar cada uno de ellos y evitar confusiones por títulos similares.

CONTRATO

SERVICIOS PRESTADOS DE LA MAQUINARIA MOTONIVELADORA (PATROL) PARA LA REPARACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el Señor **JOSÉ MARIANO GODOY GODOY** quien se denomina **EL CONTRATISTA** con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con Identidad # 0801-1936-01980 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en servicio de nivelación, conformación y regado de material selecto en calles del municipio de Pimienta, con la maquinaria Motoniveladora, detalle: El contrato será elaborado por la cantidad de 80 horas las cuales empezaran a ejecutarse a partir del día martes 04 al 31 de Diciembre del año 2018, llevando un registro por un medio de inspector de campo en base a horómetros de inicio y finalización de trabajo diario, además el contratante solicitará la maquinaria en el lapso de tiempo correspondiente según sea la necesidad.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha inicio de 04 al 31 de Diciembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por servicio de reparación de calles de **LPS. 120.000.00** (CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en desembolsos periódicos mediante avances en las reparaciones de calle y en base a horas trabajadas según horómetros los cuales están a cargo de entregar de un supervisor de maquinaria. No se le hará la retención del Impuesto sobre la Renta ya que posee Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a cuenta No. 201-18-10500-47688.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 2,000.00 por día de retraso por incumplimiento, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá utilizar la maquinaria Motoniveladora para la ejecución del mantenimiento de calles en el Municipio de Pimienta.

CLAUSULA No.... 6 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. José Dionicio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de auditoría o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar las reparaciones hechas en las diferentes calles del municipio de Pimienta con el (Patrol) durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

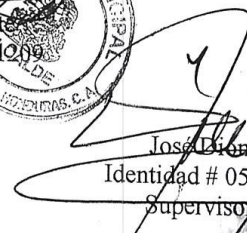
Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 03 de Diciembre del año 2018.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante




José Mariano Godoy Godoy
Identidad. # 0801-1936-01980
Contratista




José Dionicio García
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra



CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES, LIMPIEZA DE CANALES DE DESAGUE EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ COELLO** quien se denomina EL CONTRATISTA con domicilio en la Ciudad de Villanueva, Cortés, con Identidad # 0511-1964-004791 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en servicios de reparación de calles, limpieza de cunetas, elaboración de canales de desagüe de aguas pluviales, regado de material selecto, con la maquinaria retroexcavadora, detalle: El contrato será elaborado por la cantidad de 60 horas las cuales se ejecutaran en la fecha 03 al 31 de Diciembre del 2018 llevando un registro por medio de un inspector de campo en base a horómetros de inicio y finalización de trabajo diario, además el contratante solicitara la maquinaria en el lapso de tiempo correspondiente según sea la necesidad

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 03 al 31 de Diciembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por servicio de reparación de Calles de. L. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran según avance del trabajo. No se hará la retención del Impuesto sobre la Renta ya que posee la Constancia de Pagos a Cuenta #201-18-10500-55644.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 2,000.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos asignados, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá utilizar la maquinaria Retroexcavadora para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No.... 6 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de auditoría o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos realizados durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:


Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

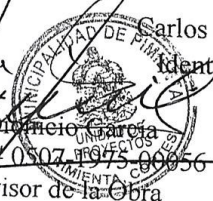
CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:


Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 01 de Diciembre del año 2018.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Identidad # 0501-1960-01209
Contratante




José Dionisio García
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra




Carlos Humberto Ramírez Coello
Identidad # 0511-1964-00479
Contratista




Carlos H. Ramírez Coello

CONTRATO

PROYECTO DE ILUMINACION DE FUENTE Y GARROBO EN EL PARQUE CENTRAL BO. EL CENTRO, PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. **Jorge Adalberto Flores Ortega** quien se denomina EL CONTRATISTA con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, con Identidad # 1413-1971-00145 R.T.N # 14131971001452 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste Instalación de 20 mts de manguera LED RGB interior y exterior dimeable sumergible, control remoto para manipulación y kit de instalación.

CentralCLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 17 al 22 de Diciembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por **LPS. 14,460.00** (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EXACTOS) los que se cancelaran al entregar los trabajos finalizados previamente verificados. No se le hará la retención del Impuesto sobre la Renta ya que el CONTRATISTA posee la Constancia Electrónica de Estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta #201-18-10500-36146

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 100.00 por día de retraso por incumplimiento de la fecha de contrato, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá utilizar las herramientas necesarias para la realización de los trabajos antes descritos.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 90 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose a hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. José Dionicio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el Depto. De Auditoria o cualquier institución Contralor del estado podrá supervisar la obra durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:


Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:


Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 15 de Diciembre del año 2018.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Identidad # 0501-1960-01209
Alcalde Municipal




Jorge Adalberto Flores Ortega
Identidad #1413-1971-00145
Contratista




José Dionicio García
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra





CONTRATO

PODA DE ARBOLES EN EL BO. EL CENTRO.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. MARVIN JEOVANI PAZ ORTIZ quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0506-1969-00951, R.T.N # 05061969009514 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en: Poda de dos árboles de Acacio que están en la esquina del solar de la Iglesia Católica.

***Nota. El Costo de mano de obra incluye materiales.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 04 al 05 de Diciembre del año 2018,

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 4.800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos, SE LE HARÁ la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por un valor L. 600.00 ya que NO tiene constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA No... 6 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proysetos, encargado de la supervisión y el departamento de Auditoría o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No... 7 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No... 8 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 04 de Diciembre del año 2018,

Raul Alfredo Ugarte
Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad # 0501-1960-012095
Contratante



Marvin Jeovani Paz
Sr. Marvin Jeovani Paz Ortiz
Identidad # 0506-1969-00951
Contratista

José Dionisio García
José Dionisio García
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra



5



CONTRATO

INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TIPO CANASTA COMO CONTRAPARTE CON LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. MARVIN JEOVANI PAZ ORTIZ quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0506-1969-00951, R.T.N # 05061969009514 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en Instalación de 12 lámparas tipo canasta en el Sector La Bomba, Aldea Santiago, Instalación de 06 lámparas tipo canasta en el Bo. El Tanque #2, Instalación de 04 lámparas tipo canasta en la Col. Alemania #2, Instalación de 03 lámparas tipo canasta en la Col. Esquipulas, Instalación de 04 lámparas tipo canasta en el Bo. Las Acacias, Instalación de 01 lámpara tipo canasta en la Col. El Jordán, Instalación de 03 lámparas tipo canasta en el Bo. las Guaras, Aldea Santiago, Instalación de 02 lámparas tipo canasta en el Bo. Los Almendros, Instalación de 03 lámparas tipo canasta en la Col. Velásquez Cabrera, Instalación de 01 lámparas tipo canasta en el Bo. Abajo, Instalación de 01 lámparas tipo canasta en el Bo. Palenque, Instalación de 04 lámparas tipo canasta en el Bo. Las Flores, Instalación de 04 lámparas tipo canasta en el Bo. La Zona, Instalación de 02 lámparas tipo canasta en la Col. Marvin Umaña.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 17 al 28 de Diciembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 13,750.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en desembolsos periódicos mediante avances y supervisiones de los trabajos. SE LE HARÁ la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por un valor L. 1,725.00 ya que NO tiene constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de Auditoria o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 15 de Diciembre del año 2018.

Raul Alfredo Ugarte
Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad # 0501-1960-01209
Contratante



José Dionisio García
José Dionisio García
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra



Marvin Jiovani Paz
Sr. Marvin Jiovani Paz Ortiz
Identidad. # 0506-1969-00951
Contratista